

Anexo 1

EJEMPLOS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL SUBSIDIO AL EMPLEO

A continuación, presentamos algunos ejemplos del efecto que se va a presentar en la retención del ISR a los trabajadores a partir del 1º de mayo de 2024.

Los pasos para ello son:

- Supuestos.
- Determinación del ISR y del Subsidio hasta abril de 2024.
- Determinación del ISR y del Subsidio a partir de mayo de 2024.
- Conclusiones.

SUPUESTOS

Vamos a considerar cuatro ejemplos:

Casos	Salario Diario	Salario mensual	ISR Art. 96
"A"	248.93	7567.47	506.24
"B"	298.70	9080.48	670.86
"C"	270.00	8208.00	575.93
"D"	300.00	9120.00	675.16

Notas:

- Para determinar el salario mensual se multiplica el salario diario por 30.4 días que es el dato que aparece en el decreto. Si el cálculo se hace multiplicando por 30 días (que también lo vemos correcto) el salario mensual sería \$7467.90, con los mismo efectos (cero retención de ISR) que se ven a continuación.
- El artículo 96 de la LISR incluye la tarifa para la retención mensual. En todos estos casos, el artículo indica que se deben pagar \$371.83 por los primeros \$6,332.06 y un 10.88% de ISR por el excedente.
- Como ejemplo, en el caso del salario de \$9,120, el ISR sería:

Por los primeros 6,332.06		ISR = 371.83
Por el remanente 2,787.94	Tasa 10.88%	ISR = 303.33
Suma 9,000.00		675.16

En el Decreto anterior, el subsidio para el empleo a partir de \$7,382.34 es CERO. En nuestros ejemplos **el subsidio sería cero en los cuatro ejemplos.**

En el nuevo decreto el subsidio se calcula como sigue:

Regla 1: Sólo es aplicable para ingresos mensuales que sirvan de base para calcular el ISR correspondiente al mes de calendario de que se trate, que no excedan de \$9,081.00.

Regla 2: El subsidio se calculará hasta por la cantidad que resulte de multiplicar el valor mensual de la UMA por 11.82%. la UMA mensual en el 2024 es de \$3,300.53, el 11.82% de esa cifra es \$390.12.

Determinación del ISR y del Subsidio hasta abril de 2024

Casos	Salario mensual	ISR Art. 96	Subsidio	Subtotal	Neto a retener	Importe Neto por recibir
"A"	7,567.47	506.24	0	506.24	0, es Salario mínimo	7,567.47
"B"	9,080.48	670.86	0	670.86	670.86	8,409.62
"C"	8,208.00	575.93	0	575.93	575.93	7,632.07
"D"	9,120.00	675.16	0	675.16	675.16	8,444.84

Notas:

- Como ya mencionamos no procede el subsidio. En todos los casos los ingresos que se perciben son superiores a los que tienen derecho al subsidio.
- En el caso "A", el artículo 96 y la Ley Federal de Trabajo son claros al mencionar que no se puede retener el impuesto cuando se percibe el salario mínimo.

Determinación del ISR y del Subsidio a partir de mayo de 2024

Casos	Salario mensual	ISR Art. 96	Subsidio	Subtotal	Neto a retener	Importe Neto por recibir
"A"	7,567.47	506.24	390.12	116.12	0, es Salario mínimo	7,567.47
"B"	9,080.48	670.86	390.12	280.74	280.74	8,799.74
"C"	8,208.00	575.93	390.12	185.81	185.81	8,022.19
"D"	9,120.00	675.16	0	675.16	675.16	8,444.84

Notas:

- El subsidio es de \$390.12, en todos los casos es inferior al ISR.
- En el caso "A", el artículo 96 y la Ley Federal de Trabajo son claros al mencionar que no se puede retener el impuesto cuando se percibe el salario mínimo.
- En el caso "D" no procede el subsidio ya que el salario rebasa el límite señalado en el decreto de \$9,081 al mes.

Conclusiones.

Comparamos los resultados obtenidos con el anterior y el nuevo Decreto y concluimos lo siguiente:

- En el caso "A", si bien el subsidio disminuye el ISR, no se retiene nada en ambos casos ya que el trabajador obtiene el salario mínimo y no se le pueden retener impuestos.
- En el caso "B" y en el "C" las diferencias a recibir por el trabajador suben en \$310.12, cifra que corresponde al subsidio al empleo por \$390.12.
- El caso "D" no tiene derecho a la aplicación del subsidio, el importe a recibir es igual.
- Vemos una situación desigual entre el caso "B" y el caso "D". El caso "B" alcanza el subsidio, el "D" ya no. La diferencia en los ingresos es sólo de \$40. pero el importe a recibir da una diferencia de \$355.

Mayo 2024